

el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cosuenda, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

#### **CUARTE DE HUERVA**

**Núm. 5.592**

Por decreto de Alcaldía núm. 106/2015, de fecha 5 de mayo, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

— Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales “Las Fábulas” y “Las Hablillas” correspondientes al mes de mayo de 2015.

— Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal “Los Duendes” correspondiente al mes de mayo de 2015.

— Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de mayo de 2015.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 13 de mayo hasta el 13 de julio de 2015, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria al inicio del período voluntario, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Cuarte de Huerva, a 6 de mayo de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

#### **FABARA**

**Núm. 5.576**

El Pleno del Ayuntamiento de Fabara, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de la factura electrónica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el acuerdo, junto con el expediente, a información pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabara, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

#### **FABARA**

**Núm. 5.577**

El Pleno del Ayuntamiento de Fabara, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la realización de actividades de carácter cultural.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en

el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fabara, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

#### **FABARA**

**Núm. 5.578**

El Pleno del Ayuntamiento de Fabara, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Fabara, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

#### **FARLETE**

**Núm. 5.663**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2015 se ha aprobado el padrón de abastecimiento de agua del primer cuatrimestre de 2015. Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la finalización del período de exposición.

Los plazos de ingreso voluntario será desde el 1 de junio hasta el 1 de julio de 2015.

Lugar de pago: Oficinas municipales y entidades bancarias para recibos domiciliados.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, a tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y en su caso de las costas del procedimiento de apremio.

Farlete, a 7 de mayo de 2015. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

#### **FIGUERUELAS**

**Núm. 5.575**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Figueruelas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Figueruelas, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

#### **FUENTES DE EBRO**

**Núm. 5.588**

De conformidad con la resolución de Alcaldía núm. 130/2015, de fecha 6 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, del arrendamiento del bar del complejo deportivo municipal (piscinas municipales), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: Plaza de la Constitución, 4.

- Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.
  - Teléfono: 976 169 100.
  - Telefax: 976 169 106.
  - Correo electrónico: [ayuntamiento@fuentesdeebro.es](mailto:ayuntamiento@fuentesdeebro.es).
  - Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.dpz.es](http://www.dpz.es).
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de fin de publicación del anuncio.
  - d) Número de expediente: 22/2015.
  - 2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo: Arrendamiento.
  - b) Descripción del objeto: Arriendo del bar-restaurante del complejo deportivo (piscinas municipales).
  - c) Plazo de ejecución: Del 1 de junio al 20 de septiembre de 2015.
  - 3. *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
  - 4. *Presupuesto base de licitación:*
  - a) Importe: 5.000 euros, al alza.
  - 5. *Garantías:* Provisional: 150 euros. Definitiva: 600 euros.
  - 6. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
  - 7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del séptimo día natural, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.
  - b) Lugar de presentación:
    - Dependencia: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
    - Domicilio: Plaza de la Constitución, 4.
    - Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.
  - 8. *Apertura de ofertas:* Ayuntamiento de Fuentes de Ebro:
    - a) Dirección: Plaza de la Constitución, 4.
    - b) Localidad y código postal: Fuentes de Ebro, 50740.
    - c) Fecha y hora: 20 de mayo, a las 13:00 horas.
  - 9. *Gastos de publicidad:* Sí.
- Fuentes de Ebro, a 6 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

**GALLUR****Núm. 5.473**

Por acuerdo del Pleno de 27 de abril de 2015 se ha adoptado el acuerdo de creación de ficheros de titularidad pública del Excmo. Ayuntamiento de Gallur, que contienen datos personales que se regulan en los anexos, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección Datos de Carácter Personal, y asegurar a los interesados el ejercicio de sus legítimos derechos.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ.

**ANEXO I**

Nombre del fichero: *Órganos de administración y gobierno local.*  
 Finalidad del fichero: Registro de intereses e incompatibilidades de cargos públicos. Elaboración de actas de pleno y decretos. Gobierno municipal.  
 Usos previstos para el mismo: Fines históricos, estadísticos o científicos, procedimiento administrativo, publicaciones, otras finalidades.  
 Personas a las que se solicitan datos: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.  
 Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, Administraciones públicas.  
 Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Características personales, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, participación en sociedades, propiedades, representación pública.  
 Sistema de tratamiento: Mixto.  
 Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia, boletines oficiales, tablón de anuncios.  
 Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.  
 Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Gallur.  
 Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Gallur. CIF/NIF: P-5.011.900-G. Dirección: Plaza de España, 1, 50650 Gallur (Zaragoza). Teléfono 976 864 073, [gallur@dpz.es](mailto:gallur@dpz.es).  
 Medidas de seguridad: Nivel básico.

**ANEXO II**

Nombre del fichero: *Página web y administración electrónica.*  
 Finalidad del fichero: Página web corporativa, que incluye la posibilidad de realizar trámites mediante administración electrónica.  
 Usos previstos para el mismo: Publicaciones, gestión sancionadora, otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, cargos públicos, contactos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Firma electrónica, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, nombre y apellidos, cargo y representación, información contenida en trámites administrativos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Gallur.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Gallur. CIF/NIF: P-5.011.900-G. Dirección: Plaza de España, 1, 50650 Gallur (Zaragoza). Teléfono 976 864 073, [gallur@dpz.es](mailto:gallur@dpz.es).  
 Medidas de seguridad: Nivel alto.

**ANEXO III**

Nombre del fichero: *Servicio de ayuda a domicilio.*

Finalidad del fichero: Datos de las personas que solicitan el servicio de ayuda a domicilio que presta el Ayuntamiento, uso de los datos para la gestión del servicio.

Usos previstos para el mismo: Servicios sociales.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, representantes legales, solicitantes.

Procedimiento de recogida de los datos personales. Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidad privada, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Religión, creencias, origen racial o étnico, salud, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, tarjeta sanitaria, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Organismos de la Seguridad Social, otros órganos de las Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Gallur.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Gallur. CIF/NIF: P-5.011.900-G. Dirección: Plaza de España, 1, 50650 Gallur (Zaragoza). Teléfono 976 864 073, [gallur@dpz.es](mailto:gallur@dpz.es).  
 Medidas de seguridad: Nivel alto.

**ANEXO IV**

Nombre del fichero: *Televisión y radio local.*

Finalidad del fichero: Gestión de la televisión y la emisora de radio local.  
 Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero: y tipo de datos incluidos en el mismo: imagen/voz, características personales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, CIF/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: No se contemplan cesiones de datos.

Transferencia internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Gallur.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Gallur. CIF/NIF: P-5.011.900-G. Dirección: Plaza de España, 1, 50650 Gallur (Zaragoza). Teléfono 976 864 073, [gallur@dpz.es](mailto:gallur@dpz.es).  
 Medidas de seguridad: Nivel básico.

**ANEXO V**

Nombre del fichero: *Videovigilancia.*

Finalidad del fichero: Videovigilancia y seguridad de las instalaciones municipales.

Usos previstos para el mismo: Videovigilancia.

Personas a las que se solicitan los datos: Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Imagen/voz.

Sistema de tratamiento: Automatizado.